

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de diciembre de 2021**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintiuno, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1189/21.- SERVICIOS SOCIALES.- MOCIÓN DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2021 PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y una vez declarada la Urgencia del asunto, justificada en que el objeto de la convocatoria es promover proyectos de carácter social, cuyas beneficiarios se encuentran en riesgo o situación de exclusión social, y el no desarrollo de estos proyectos causaría un perjuicio para estos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Moción que más arriba consta, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones a las entidades recogidas en el Anexo I por la cantidad que en cada caso corresponda, para la realización de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales, con cargo a la aplicación presupuestaria Z/E10/2314/48902/0 del presupuesto municipal vigente.-

SEGUNDO.- Aprobar la desestimación de los proyectos contenidos en el Anexo II, por agotamiento de la partida presupuestaria destinada a esta finalidad, declarándolas afectadas en situación de reserva y por orden de puntuación establecido para ocupar las vacantes que puedan producirse por renunciaciones u otras circunstancias de los proyectos incluidos en el Anexo I.-



FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

54a9ba2512d8c39b023d6ea000e82ae107b13963

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

15/12/2021 08:29:50 CET
15/12/2021 10:52:47 CET

TERCERO.- Aprobar la desestimación de los proyectos contenidos en el Anexo III, por no haber alcanzado la puntuación mínima para acceder a la subvención.

CUARTO.- Desestimar la alegación formuladas por IEMAKAIE, por consistir en aportar un cambio en el presupuesto presentado en el periodo de solicitud, que en cualquier caso, no corresponde al periodo de alegaciones.-

QUINTO.- Desestimar la alegación presentada por EMET ARCOIRIS, por entender que no responden al motivo de exclusión.-

SEXTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por ACPACYS por considerar que no subsanan el motivo de exclusión.-

SÉPTIMO.- Desestimar las alegaciones presentadas por ACOJER por considerar que carecen de argumentos por los que reconsiderar la puntuación otorgada.-

OCTAVO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por la FUNDACIÓN PRODE, admitiendo que se trata de una entidad distinta a la ASOCIACIÓN PRODE, con personalidad jurídica separada, y procediendo a la valoración del proyecto presentado por la entidad, que en cualquier caso no corresponde financiar porque las solicitudes presentadas por las dos entidades son sustancialmente iguales y se estaría financiando por dos vías la misma actividad.-

NOVENO: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por FEDERACIÓN KAMIRA, y en su virtud, cambiar la valoración otorgada a un total de 38 puntos, entendiéndose desestimada por no obtener puntuación suficiente para ser beneficiaria de subvención.-

DÉCIMO.- Aprobar la exclusión de la Convocatoria de las siguientes entidades, por las causas que igualmente se indican:

- 1.- ACPACYS.- Por concurrir la causa de exclusión a) de la Base Sexta de la Convocatoria: "El objeto del proyecto no se ajusta a los establecidos en la Base Quinta". Así mismo, concurre la causa h), "El disfrute de las actividades se limita a los miembros de la entidad y familiares".-
- 2.- ENCUENTROS EN LA CALLE.- Por incumplimiento de la Base Cuarta, punto 3: "La entidad no está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 1 de enero del presente año".-
- 3.- SANTA LUISA DE MARILLAC.- Por incumplimiento de la Base Cuarta, punto 3: La entidad no está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 1 de enero del presente año".-
- 4.- EMET ARCO IRIS.- Por incumplimiento de la Base Segunda: El proyecto no se dirige a población residente en el municipio.-
- 5.- ASAENEC.- Por concurrir la causa de exclusión a) de la Base Sexta: El objeto del proyecto no se ajusta a los establecidos en la Base Quinta.-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

54a9ba2512d8c39b023d6ea000e82ae107b13963

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

15/12/2021 08:29:50 CET
15/12/2021 10:52:47 CET

6.- ACOFI Y SFC.- Por incumplimiento de la Base Quinta: El proyecto no se adecua en su totalidad a los fines definidos en sus estatutos.-

7.- FUNDACIÓN PRODE.- Por presentar un proyecto cuyo objeto, población recursos puestos a disposición coinciden con el proyecto presentado con la Asociación PRODE.-

DÉCIMOPRIMERO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones impuestas por la Base Vigésimo segunda de la Convocatoria, y las demás que tengan relación con el cumplimiento del proyecto, y en especial la de realizar las actividades conforme al proyecto presentado y las derivadas de la justificación dentro de los plazos y en la forma contemplados en las Bases de la convocatoria, además de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.-

DÉCILOSEGUNDO.- Las entidades beneficiarias deberán incluir en la difusión publicitaria del proyecto, además de la denominación e importe de financiación del mismo, el anagrama y logotipo municipales, haciendo mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido. En todo caso, cumplirán con lo establecido en cuanto a la difusión y publicidad de las actividades en cada uno de sus proyectos.-

DÉCIMOTERCERO.- Suministrar la información pertinente a los efectos de publicidad a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la LGS.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

54a9ba2512d8c39b023d6ea000e82ae107b13963

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****557**

FECHA Y HORA

15/12/2021 08:29:50 CET
15/12/2021 10:52:47 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

54a9ba2512d8c39b023d6ea000e82ae107b13963

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 67595d5ecb3b7c610c8c161d9b9ff5aee75bdb6b0623c455417e4e65e89a81bdf6e50ab4361fdad73929443a8b21197cea5fa2d9729b2c01bdba68a957f01561

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2021_00000000000000000000000008817058

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 15/12/2021 8:15:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 54a9ba2512d8c39b023d6ea000e82ae107b13963

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf